RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

"Por medio de la cual se ordena un pago de derechos de inscripción en la Cámara de Comercio del Huila"

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 0113 del 2020 expedido por el Alcalde Municipal (E) y los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que, el Código de Comercio en su artículo No. 28 numeral 4 dispone *"la constitución, adiciones o reformas estatutarias y la liquidación de sociedades comerciales, así como la designación de representantes legales y liquidadores, y su remoción (…)"*, en ese sentido los cambios en la representación legal de un miembro de Junta Directiva deben ser inscritos ante el registro correspondiente que lleve la Cámara de Comercio.

Que, según los Estatutos de la sociedad SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en su artículo No 29 estableció lo siguiente: *"la Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros así: 1. Un designado o delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. Un designado o delegado del Ministerio de Transporte. 3. Un designado del Departamento Nacional de Planeación o su respectivo suplente. 4. El Alcalde de Neiva o su delegado. 5. El Secretario de Movilidad de Neiva, su designado o su delegado.*

Que, debido a los cambios administrativos en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se decidió ajustar las designaciones en representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como miembro principal de la Junta Directiva del SETP del país, por lo cual, el día 14 de abril del 2021 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución No. 0773 resolvió en su artículo 1 nombrar como miembro principal del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a la Doctora SANDRA DÍAZ CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.448.620, en representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, debido a los cambios administrativos en la planta de personal del Ministerio de Transporte, se decidió ajustar las designaciones en representación del Ministerio de Transporte como miembros principal y suplente de las Juntas Directivas de los SITM y SETP del país, por lo cual, el día 15 de junio del 2021 el Ministerio de

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

"Por medio de la cual se ordena un pago de derechos de inscripción en la Cámara de Comercio del Huila"

Transporte a través de la Resolución No. 20213040024785 resolvió en su artículo 15 designar como miembro principal en la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a la Doctora SOL ANGEL CALA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.725.724, y como miembro suplente el Doctor FABIO ANDRÉS RESTREPO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.375.313, en representación del Ministerio de Transporte.

Que, una vez consultado ante la Cámara de Comercio del Huila, el valor de los derechos de inscripción de documentos sujetos a registro, el documento de CONFECÁMARAS denominado *"Tarifas del registro mercantil para el año 2021"*, donde se indica que *"La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 1.25 UVT, equivale a $45.000"*, es decir, la inscripción de las Resoluciones No. 0773 del 14 de abril del 2021 y 20213040024785 del 15 de junio del 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Transporte, respectivamente, tienen un costo total de NOVENTA MIL PESOS ($90.000,00) M/CTE.

Que, en la Resolución No. 001 del 2021 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se incorporó el rubro 21020102 de Gastos de Constitución y Legales, por valor de TRECE MILLONES DE PESOS ($4.161.761,97) M/CTE.

Que, se hace necesario realizar la inscripción de las Resoluciones No. 0773 y 20213040024785 mediante las cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Transporte realizaron el ajuste a las designaciones como miembro principal y suplente de la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Que, para sufragar el pago en mención, existe un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD10 – 203 de fecha 23 de junio del 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de NOVENTA MIL PESOS ($90.000,00) M/CTE, con destino a la Cámara de Comercio del Huila identificada con NIT No. 891.180.000 – 4, por concepto de derechos de inscripción de los documentos denominados *"Resoluciones No. 0773 del 14 de abril del 2021 y 20213040024785 del 15 de junio del 2021"* mediante las cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Transporte realizaron el ajuste a las designaciones como miembro principal y suplente de la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. CD10 - 203 de fecha 23 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

"Por medio de la cual se ordena un pago de derechos de inscripción en la Cámara de Comercio del Huila"

ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los veintitrés (23) días del mes de junio del 2021.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexo:

- Resolución No. 0773 del 14 de abril del 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Resolución No. 20213040024785 del 15 de junio del 2021 expedida por el Ministerio de Transporte.
- Documento Tarifas del registro mercantil año 2021 expedido por Confecámaras.

Proyectó: Kareneth Julieth Falla Ninco
Contratista Administrativo SETP

Vo. Bo.: Lucy Nerelly Loaiza Velásquez
Líder Área Administrativa y Financiera SETP